



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 19 de abril de 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde - Presidente**

D. Manuel Aranda Delgado

**Concejales- asistentes**

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Francisco Olea Zurita

D. Antonio Fernández Hernández

D. Buenaventura Garrido Hernández

***No asisten:***

**Excusan su ausencia**

D. Monserrat Villalba Cuerva

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Carlos Delgado Carvajal

**Secretaria General**

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a diecinueve de abril de dos mil dieciocho, siendo las trece horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

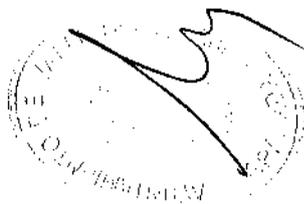
**1º.- Aprobación acta sesión de fecha 07/03/2018.**

**2º.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 08/03/2018, aprobando Liquidación Presupuesto/2017.**

**3º.- Dar cuenta al Pleno de las obligaciones correspondiente al 1º. Tr/2018: PMP, Ejecución Presupuesto/2018 y seguimiento Plan de Ajuste.**

**4º.- Aprobación modificación memorias PFEA/2017, Exp. n.: 1890717BC01**

**5º.- Aprobación Expediente Modificación Presupuesto, número 3/2018, mediante Transferencias**



6º.- Aprobación Callejero del municipio Valle del Zalabí.

7º.- Aprobación diseminado en Charches "El Rosal"

8º.- Relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018-2019

9º.- Aprobación Proyecto Actuación promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal para adaptación de explotación caprina a explotación porcina en Polígono 40, Parcela 669.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

**1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 07/03/2018.**

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejral tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 07/03/2018, que habían sido entregada.

No habiendo más observaciones, ni rectificaciones, se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, en ese momento, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Bucnaventura Garrido Hernández

**2º.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 08/03/2018, aprobando Liquidación Presupuesto/2017.**

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

Fecha: 08/03/2018

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, formulada por la Secretaria-Interventora de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del a Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve **aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2017** en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.838.444,58 €
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.705.950,96€



**DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación

Asesorías y Resoluciones  
de las Entidades Locales

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)</b>		132.493,62€
Desviaciones positivas de financiación	0,00€	
Desviaciones negativas de financiación	0,00 €	
Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0.00€	
<b>Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)</b>		<b>132.493,62€</b>

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>184.253,61€</b>
<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>830.699,40€</b>
De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	365.730,86 €	
De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	447.292,29 €	
De otras operaciones no presupuestarias	17.676,25 €	
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>317.545,47 €</b>
De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	121.777,71€	
De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	76.826,06€	
De otras operaciones no presupuestarias	118.941,70€	
<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>440.614,56 €</b>
Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	18.175,73 €	
Menos pagos realizados pendientes de aplicación	440.614,56€	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>		<b>1.138.022,10 €</b>
<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>158.173,57€</b>
<b>EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (GFA)</b>		<b>0,00 €</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		<b>979.848,83€</b>
<b>SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PRESUPUESTO a 31/12/2017</b>		<b>0,00</b>
<b>SALDO DE ACREDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS AL FINAL de 31/12/2017</b>		<b>31.873,00</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (IV -V0 -VI)</b>		<b>947.975,53</b>

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado positivo.



En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar o presupuesto e incorpóralas al ejercicio 2017.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2016, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 07/03/2018.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017.

**SEGUNDO.** Dar cuenta Al Pleno de esta Entidad Local en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212 del Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, convocar a la Comisión Especial de Cuentas de.181,19 esta Entidad para procedida al examen de las Cuentas Generales del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al año 2016 y emita el correspondiente dictamen.

**CUARTO.** Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas sobre la Cuenta General del Presupuesto para el año 2016, únase a estos expedientes y expóngase al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de 23 días, las cuentas de que se trata con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo, puedan cualquier interesado podrá presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que juzguen pertinentes, cuya exposición será además anunciada en el B.O.P.

**QUINTO.-** Concluido el plazo de exposición al público tal y como establece el artículo 212.4 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, estas cuentas deben someterse a al Pleno de la Corporación para que sean aprobadas,

Y por último remitir de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

**3º.- Dar al Pleno de las obligaciones Trimestrales 1º. Tr/2018 del PMP, Ejecución Presupuesto/2018 y seguimiento Plan de Ajuste.**

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que se ha cumplido con el suministro de Información al Ministerio y dentro de Plazo:



**Primero: 1º. TR/2018 de PMP**, con fecha 04/04/2018 se ha comunicado al Ministerio el PMP, siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000  
Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí  
Ejercicio: 2018  
Período: **Primer Trimestre**

PMP 1º. Trimestre año 2018 |

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí  
Ratio operaciones pagadas: 0,20  
Importe pagos realizados: 190.060,63 €  
Ratio operaciones pendientes: -3,36  
Importe pagos pendientes: 29.161,08€  
PMP: -0,27

PMP Global:  
Importe pagos realizados: 190.060,63 €  
Importe pagos pendientes: 29.161,08€  
PMP: -0,27

**Segundo: Ejecución del Presupuesto/2018, 1º. Tr/2018**

Con fecha 09/04/2018 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2018 correspondiente al 1º. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /1.136.095,13 / euros.

**Tercero: Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 1º. Tr/2018**

Con fecha 12/04/2018 ha sido remitida, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa **Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 1º. Tr/2018**. Plan de Ajuste que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 24/03/2015, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE**

**1º.- Trimestre año 2018**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto-ley 17/2014

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012

#### Antecedentes de hecho

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EE.LL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensación al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

**SEGUNDO.-** La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015

**TERCERO.-** Considerando la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;



“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados. Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**CUARTO.-** Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al “Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 30/04/2016.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

### INFORME

**Primero.** Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

#### Información adicional trimestral: Desviaciones/Informe anual de seguimiento del plan de ajuste

- 1.- Ingresos
- 2.- Gastos

#### Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

- 3.- Avales recibidos
- 4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- 5.- Deuda comercial
- 6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- 7.- Finalización del Plan de Ajuste

- 1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.



1.692,44	1.770,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00,00%
146,01	286,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	00,00%
1.834,44	2.056,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
1.838,44	2.056,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
	2.055,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2018 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

1.364,03	1.604,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
----------	----------	------	------	------	------	------	-------

	281,84	270,00	0,00	0,	0,00	0,0	0,00	0,00%
	1.645,87	1.874,00	0,00	0,	0,00	0,00	0,00	0,00%
	60,09	169,66	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00%
	1.705,95	2.043,66	0,00	0,	0,00	0,00	0,00	-100,00%
		-0,06	0,0	0,	0,00	0,00	0,00	-100%
		2.043,72	0,0	0,	0,00	0,00	0,00	0,00%
		525,00				0,00	0,00	0,00%
		30,00						

**3.- Avals recibidos**

No existe ninguna operación

**4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

No existe ninguna operación

**5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finaliza el 30 de abril de 2017, con la particularidad de que mientras la información sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.

EL municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2017.

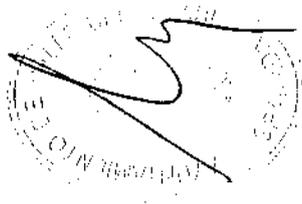
**6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 30/04/2018, siendo la hora límite las 24:00 hora península.



Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del ayuntamiento de 2015 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

**4º.- Aprobación modificación memorias PFEA/2017, Exp. n.: 1890717BC01.**

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que por parte del Sr. Arquitecto Técnico-Municipal y a petición de esta Alcaldía, se ha procedido a realizar un modificado en las memoras del PFEA/2017 asignación ordinaria, expediente 1890717BC01, denominación "RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS Y OTRAS" y que en su día fueron aprobadas por el SPEE.

**Justificación de la modificación:**

**NÚCLEO DE ALCUDIA:** Las obras inicialmente proyectadas para el núcleo de Alcudia, consistían básicamente en el soterramiento de una línea eléctrica y de alumbrado en la Rambla de las Nogueras y barrio San Antonio, así como la renovación de pavimentos y algunas infraestructuras en una calle del Barrio de San Gregorio. por causas sobrevenidas, se modificó la memoria (modificación 1) para incluir el acondicionamiento de la calle Eras Altas, ya que las continuas averías hacen necesario acometer la mejora de las infraestructuras en esta calle, por lo que se minoró la actuación prevista en la Calle san Gregorio.

Durante la ejecución de las obras en la Calle Rambla Nogueras-San Antonio, a la apertura de las zanjas para alojar la red de suministro eléctrico y alumbrado, se ha comprobado que la red de abastecimiento y saneamiento, se encuentran en pésimo estado de conservación, y de dimensiones insuficientes, con tuberías metálicas y de fibrocemento en la red de abastecimiento y de hormigón en la red de saneamiento, por lo que se considera necesaria su sustitución.

Con este modificado (modificado 2), que sólo afecta a las obras del núcleo de Alcudia, se acomete la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en este barrio, incluyendo pavimentación de los viales afectados y se elimina definitivamente la obra inicialmente incluida en la memoria originaria del Barrio de San Gregorio.

**NÚCLEO DE EXFILIANA:** No se modifican las obras inicialmente prevista.

**NÚCLEO DE CHARCHES:** No se modifican las obras inicialmente prevista.

PFEA 2017 MOD. 2

RESUMEN  
TOTALIZADO DE  
LAS OBRAS  
PRESUPUESTADAS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR NÚCLEOS Y TOTALIZADO			
	P.E.M.	MANO DE OBRA	TOTAL NÚCLEO
		MAT. Y MAQ	



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Gobernación



1 J 396  
GR:

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

NÚCLEO DE ALCUDÍA:					85.369,18 €
OBRA Nº 1:	SOTERRAMIENTO NOGUERAS-SAN ANTONIO, RENOVACIÓN PAVIMENTOS SAN GREGORIO Y RENOVACIÓN REDES EN C/ ERAS ALTAS	85.369,18 €	60.347,66 €	25.021,52 €	
NÚCLEO DE EXPILIANA:					41.639,89 €
OBRA Nº 1:	SOTERRAMIENTO LÍNEA TELEFÓNICA, ACERADO Y PASO DE PETONES EN CARRETERA ALMERÍA Y SOTERRAMIENTO LÍNEA ELÉCTRICA EN C/ VIRGEN DE LA CABEZA	41.639,89 €	29.217,17 €	12.422,72 €	
NÚCLEO DE CHARGHES:					32.840,87 €
OBRA Nº 1:	RENOVACIÓN PAVIMENTO EN UN TRAMO DE LA CALLE MIRASIERRA Y ACERA EN C/ AGUA	32.840,87 €	23.648,88 €	9.191,99 €	
<b>TOTALES</b>		<b>159.849,94 €</b>	<b>113.213,70 €</b>	<b>46.636,24 €</b>	<b>159.849,94 €</b>

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS OBRAS	159.849,94 €
--	--------------

**PLAN DE FINANCIACIÓN**

**MANO DE OBRA:**

A FINANCIAR POR EL SEPE (COSTE LABORALES MANO DE OBRA):	102.522,00 €
A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO:	10.691,70 €

COMPLEMENTO COSTES LABORALES COSTES EXTRASALARIALES

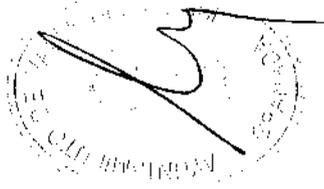
TOTAL FINANCIADO EN CONCEPTO DE MANO DE OBRA:	113.213,70 €
---	--------------

**MATERIALES:**

A FINANCIAR POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN (45% DE LA APORTACIÓN SEPE):	46.134,90 €
A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	501,34 €

TOTAL FINANCIADO EN CONCEPTO DE MATERIALES:	46.636,24 €
---	-------------

<b>TOTAL</b>	<b>159.849,94 €</b>
--------------	---------------------



FINANCIADO

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, en ese momento, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

**5º.- Aprobación Expediente Modificación Presupuesto, número 3/2018, mediante Transferencias.**

Acto seguido por el Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del expediente n. 03/2018 de Modificación del Presupuesto de esta Entidad Local, ejercicio 2018, por no haberse previsto más gastos que los consignados inicialmente cuando se aprobó el 28/12/2017, las causas de esta modificación se debe a que se ha realizar una aportación a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix, superior a la prevista en el presupuestos, pues la Asamblea General de asociación, en sesión celebrada el 08/02/2018, acordó que los municipios entre 2.001 a 5000 habitantes deben aportar 1.500 euros y en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018, en la partida 414.22699 existe una consignación de 300,00 €. La modificación se realiza mediante transferencia de créditos que no han sido comprometidas y su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Bajan	Descripción	Disponible	Baja
22001	Prensa, revista, libros y otras publicaciones	1.500,00	1.200,00
	Total a transferir		1.200,00
Sube	Descripción	Disponible	Subida
414	22699 Aportación ADR Guadix	300,00	1.200,00
	Total a transferir		1.200,00

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, en ese momento, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández

Antes de pasar al punto seis el Sr. Alcalde-Presidente vio conveniente dejarlo para el final, puesto que el Sr. Arquitecto-Técnico explicará la propuesta de aprobación del Callejero, para lo cual se proyectará para su visión.

**7º.- Aprobación diseminado en Charches "El Rosal".**



DE ANDALUCIA

sejería de Gobernación

as y Resoluciones  
as Entidades Locales



1 J J 3 7  
GR:

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario aprobar un nuevo diseminado, en el núcleo de población de Charches, denominado "El Rosal", dentro del Distrito 01, Sección 002, Entidad Singular: Charches, Código 02.

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, en ese momento, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olca Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández

**8º.- Relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018-2019.**

En este punto se incorpora el Sr. Concejel D. José Hernández Hernández.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que el Pleno de esta Corporación, con fecha 07/03/2018, aprobó la relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018-2019:

- 1º) Adecuación en la Avenida la Villa, lateral derecho dirección Almería.
- 2º) Mejora del Alumbrado en el núcleo de población de Charches.

Continúo informando el Sr. Alcalde que la GUÍA PARA LAS SOLICITUDES DEL PPOYS 18-19, apartado 3º. Objeto de la inversión: establece:

*No se puede incluir ninguna actuación de importe inferior a 30.000 € (artículo 5.4 del Reglamento del PPOYS).*

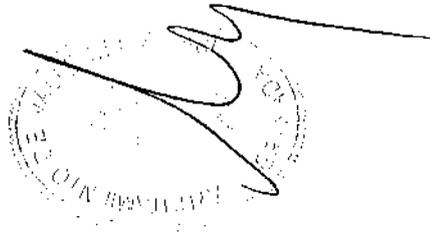
Se calculó que el coste de la prioridad 2º) *Mejora del Alumbrado en el núcleo de población de Charches*, es inferior a esta cantidad, por lo que sea actuación será asumida por este Ayuntamiento, con fondos propios, por lo que solamente se mandó en el Anexo II: Memoria descriptiva de la actuación la prioridad 1º) *Adecuación en la Avenida la Villa, lateral derecho dirección Almería.*

El Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno de esta Corporación que se tome el siguiente acuerdo

**Aprobar una única prioridad de inversiones para que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2018-2019, siendo esta:**

- 1º) *Adecuación en la Avenida la Villa, lateral derecho dirección Almería.*

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno, en ese momento, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez



Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández

**9º.- Aprobación Proyecto Actuación promovido por D. María Ascensión Espigares Carvajal para adaptación de explotación caprina a explotación porcina en Polígono 40, Parcela 669.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que en el expediente que se está tramitando del proyecto de actuación, presentado por D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, de fecha noviembre/2017 y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, para adaptación de explotación caprina a explotación porcina intensiva para 1144 plazas en régimen de integración, en Polígono 40, Parcela 669, paraje "Lomas", con Referencia Catastral: 18059A040006690000RY, los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral.

**En el expediente consta :**

**Primero:** Con fecha 07/12/2017, el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA A EXPLOTACIÓN PORCINA EN SUELO NO URBANIZABLE.  
SOLICITANTE: Dña. María Ascensión Espigares Carvajal.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. María Ascensión Espigares Carvajal, y analizado el proyecto, se comprueba:

Se proyecta la adaptación de las instalaciones ganaderas existentes y que se destinan a una explotación caprina, para destinarlas a una explotación porcina con capacidad para 1.144 plazas en régimen de integración, y que se ubican en un terreno clasificado como no urbanizable de protección Integral situado en el paraje las Lomas, polígono 40 parcela 669, referencias catastrales 18059A040006690000RY.

La parcela sobre la que se proyecta la explotación presenta una superficie de 12.671 m<sup>2</sup> según refleja el proyecto, y actualmente existen 4 naves destinadas dos de ellas a alojamiento caprino, la tercera a corral para machos y la cuarta a almacén, con una superficie total construida de 1.363,20 m<sup>2</sup>. Con la adaptación que se propone, la nave 1 que actualmente dispone de 696,13 m<sup>2</sup>, se reduce a 653,20 m<sup>2</sup> y se destina a nave de cebo de cerdo, almacén sala de tratamiento de agua, aseo, vestuario, limpieza, etc.; la nave 2 a nave de cebo; la nave 3 a lazareto; y la nave 4 a almacén de productos de alimentación animal, resultando una superficie construida de 1320,27 m<sup>2</sup>; el proyecto de actuación incluye además de la adaptación de las naves existentes, la colocación de un vallado perimetral, un vado sanitario, 1 contenedor de retirada de cadáveres, dos silos para pienso, depósito estanco biodepuradora, suministro eléctrico y un depósito para agua elevado.



**JA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Asesorías y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR: 10098

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, considerándose como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja de más de 500 cerdos) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos (O.57 Fichas Tipológicas. Tipología Agropecuaria. Granjas).

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

La distancia al núcleo de población más próximo (Charches) es de más de 2.200 metros.  
La distancia a la edificación más cercana (granja de pollos) es de aproximadamente 170 metros.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA, definiéndose un plazo de cualificación de los terrenos de 30 años, y una inversión de 57.200 € .

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

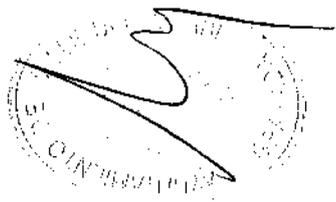
Las edificaciones se ubican en zona de policía de cauce de la rambla denominada Derramador.

A tenor del cuerpo del informe, procede la admisión a trámite, debiendo de aportarse los siguientes informes:

1. Informe del Parque Natural de la Sierra de Baza al situarse la edificación dentro del Parque Natural de la Sierra de Baza.
2. Informe de la Oficina Comarcal Agraria, en cuanto a la idoneidad de la ubicación.
3. de ubicarse cualquier obra o instalación de nueva construcción en zona de policía, Informe de Confederación hidrográfica.

**Segundo:** A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 07/12/2017, esta Alcaldía al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindantes, el anuncio aparecen en el BOP n. 243, de fecha 26/12/2017.

**Tercero:** Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 02/06/2017 fue remitido, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación que está tramitando en este Ayuntamiento a instancia de D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. de fecha noviembre/2017 y redactado por los Ingenieros



Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, para adaptación de explotación caprina a explotación porcina intensiva para 1144 plazas en régimen de integración, en Polígono 40, Parcela 669, paraje "Lomas", con Referencia Catastral: 18059A040006690000RY, tm de Valle del Zalabí.

**Cuarto:** Con fecha 11/04/2018 la Secretaria-Interventora de esta Corporación, ha **C E R T I F I C A D O**:

**Primero.-** Tal y como establece el art. 43.d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 08/02/2018 fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación, que se está tramitando en este Ayuntamiento, a instancia de D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. , con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, de fecha noviembre/2017 y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, para adaptación de explotación caprina a explotación porcina intensiva para 1144 plazas en régimen de integración, en Polígono 40, Parcela 669, paraje "Lomas", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral.

**Segundo.-** En el expediente consta INFORME del Sr. Arquitecto-Técnico municipal de fecha 07/12/2017, que fue remitido al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada.

**Tercero.-** Consta en el expediente que con fecha 16/02/2018 tubo entrada en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente del Proyecto de Actuación que se está tramitando en este Ayuntamiento y presentado por D. María Ascensión Espigares Carvajal e igualmente consta el sello de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.-** Tal y como establece la LOUA en su Artículo 43.1.d, la Consejería competente, en materia de urbanismo, debe emitir informe en el plazo no superior a treinta días, esto es desde el 19/02/2018 al 02/04/2018, y puesto que la día de la fecha no se ha recibido información alguna, se entiendo que este informe es positivo, por lo que este Pleno debe acordar aprobar definitivamente del Proyecto de Actuación presentado por D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. X, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, de fecha noviembre 2017 y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía, para adaptación de explotación caprina a explotación porcina intensiva para 1144 plazas en régimen de integración, en Polígono 40, Parcela 669, paraje "Lomas", los terrenos se clasifican como suelo no urbanizable de protección integral.

**Quinto:** El Sr. Arquitecto-Técnico Municipal con fecha 18/04/2018 ha emitido el siguiente Informe:



DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Asesorías y Resoluciones  
de las Entidades Locales



GR: 1 J J 9 9

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN CAPRINA A EXPLOTACIÓN PORCINA EN SUELO NO URBANIZABLE. SOLICITANTE: Dña. María Ascensión Espigares Carvajal.**

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por Dña. María Ascensión Espigares Carvajal, y analizado el proyecto, y trámites realizados se informa:

Con fecha 21 de noviembre de 2017, Dña. María Ascensión Espigares Carvajal solicitó la tramitación del proyecto de actuación para la adaptación de las instalaciones ganaderas existentes y que se destinan a una explotación caprina, para destinarlas a una explotación porcina con capacidad para 1.144 plazas en régimen de integración, y que se ubican en el paraje las Lomas, polígono 40 parcela 669, referencias catastrales 18059A040006690000RY.

Tramitado el expediente, se incorpora al mismo los informes emitidos por:

1. La OCA, en relación a la idoneidad de la ubicación, en el sentido de que no existe inconveniente en lo concerniente a la ubicación.
2. Parque Natural de la Sierra de Baza, en el sentido de que la actuación solicitada es compatible con los objetivos de gestión del Parque Natural.

Remitido el expediente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por encontrarse la actuación solicitada en zona de policía de cauces, al día de la fecha no ha sido evacuado informe, si bien se ha comunicado a este Ayuntamiento que no se ha de conceder licencia de obras hasta que por dicha Confederación hidrográfica del Guadalquivir, se autorice la actuación.

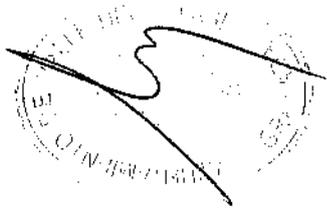
Con fecha 8 de febrero de 2018, fue remitido el expediente al Servicio de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a tenor de lo indicado en el artículo 43.d de la Ley de Ordenación Urbanística, sin que al día de la fecha se haya recibido informe.

Planeamiento Urbanístico:

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento clasifican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección Integral, e incluido en el interior del parque Natural del Sierra de Baza, considerándose por la normativa urbanística como uso compatible las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y rellenos, estabulación de ganado según características del anejo 1 del P.E.P.M.F. (granja de más de 500 cerdos) será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos (O.57 Fichas Tipológicas. Tipología Agropecuaria. Granjas).

TEXTO	PROYECTO	NORMAS	OBSERV
Parcela mínima	12.671 m <sup>2</sup>	10.000	CUMPLE
Superficie construida	0,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,11 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	CUMPLE



Separación lindero	Inferior a 20 m.	20 m.	*
Retranqueos y alineaciones	>10 m.	10 m.	*
Altura	1 planta	B+1 planta (10 m.)	*
Distancia a suelo urbano	2.200 (Charches)		CUMPLE

\* Edificaciones existentes, se solicita el cambio de uso ganadero caprino a ganadero porcino, no alterándose las condiciones de las edificaciones.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

**El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1 apartados e) y f), de la L.O.U.A. lo que procede, ahora, por parte del Pleno de esta Corporación, es la aprobación definitiva del proyecto de actuación para la adaptación de las instalaciones ganaderas existentes y que se destinan a una explotación caprina, para destinarlas a una explotación porcina con capacidad para 1.144 plazas en régimen de integración, y que se ubican en el paraje las Lomas, polígono 40 parcela 669, referencias catastrales 18059A040006690000RY, así como la publicación de esta resolución en el B.O.P., y por último remitir el presente acuerdo a D. María Ascensión Espigares Carvajal, con NIF n. con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jardín, n. 19 -Charches-Valle del Zalabí, Granada, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:**

***La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.***

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 30 años, a la vista de lo establecido en el proyecto de actuación de fecha noviembre/2017 y redactado por los Ingenieros Agrícolas-C. Juan José Lozano Sáez, Colegiado n. 2135 y D. José Luis Ramos Bernabé, Colegiado n. 2154, ambos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total



de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

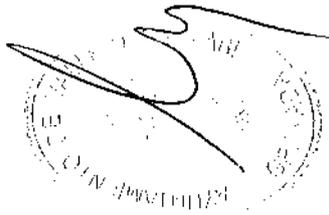
**Previamente a la concesión de licencia de y al encontrarse la actividad a desarrollar afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, se debe someter al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente que se tramitará previa a a la concesión de la licencia de obras.**

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno, en ese momento, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández

**6º.- Aprobación Callejero del municipio Valle del Zalabí.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que por parte del Sr. Arquitecto-Técnico Municipal, junto con otros funcionarios de este Ayuntamiento, se ha realizado una actualización del callejero al objeto de dar nombre a calles pues en Alcudia por ejemplo existen barrios, pero no nombre de calles, el trabajo es el siguiente:

	NUCLEO	CODIGO C/	TIPO	NOMBRE ACTUAL	CODIGO C/ NUEVO	TIPO2	NOMBRE NUEVO	
1	ALCUDIA	236	CALLE	EL ÁLAMO	236	CALLE	ÁLAMO	CAMBIA NOMBRE
2	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	ALEGRÍA	NUEVA
3	ALCUDIA	64	BARRIO	CHILLAR		CALLE	ALMENDRO	NUEVA
4	ALCUDIA	115	BARRIO	SAN GREGORIO		CALLE	ARROBA	NUEVA
5	ALCUDIA	64	BARRIO	CHILLAR		CALLE	AVELLANO	NUEVA
6	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	AVENA	NUEVA
7	ALCUDIA	115	BARRIO	SAN GREGORIO		CALLE	CALERA	NUEVA
8	ALCUDIA	197	BARRIO	CALVARIO	197	CALLE	CALVARIO	CAMBIA TIPO
9	ALCUDIA	153	CARRETERA	ALMERIA DE ALCUDIA DE GUADIX		CALLE	CAMINO ALJA	NUEVA
10	ALCUDIA	138	CAMINO	VIEJO DE ALCUDIA	138	CALLE	CAMINO VIEJO	CAMBIA TIPO Y NOMBRE
11	ALCUDIA	69	CALLEJON	SANTO CRISTO		CALLE	CAMPANARIO	CAMBIA NOMBRE
12	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	CASTILLO	NUEVA
13	ALCUDIA	47	CALLE	SAN ANTONIO		CALLE	CELEMÍN	NUEVA
14	ALCUDIA	193	BARRIO	SAN ANTÓN		CALLE	CENTENO	NUEVA
15	ALCUDIA	64	BARRIO	CHILLAR	64	CALLE	CHILLAR	CAMBIA TIPO
16	ALCUDIA	283	CALLE	CORDOBA	283	CALLE	CORDOBA	
17	ALCUDIA	193	BARRIO	SAN ANTÓN		CALLE	CUEVAS	NUEVA



18	ALCUDIA	238	PLAZA	DE LA CONSITUCION	238	PLAZA	DE LA CONSTITUCION	
19	ALCUDIA		CALLE			CALLE	DE LA CULTURA	NUEVA
20	ALCUDIA	241	CALLEJÓN	LA FUENTE		CALLEJÓN	DE LA FUENTE	CAMBIA NOMBRE
21	ALCUDIA	222	CALLEJÓN	PLAZA		CALLEJÓN	DE LA PLAZA	CAMBIA NOMBRE
22	ALCUDIA	244	CALLE	LA FRAGUA		CALLE	DE LA VEGA	NUEVA
23	ALCUDIA	197	BARRIO	CALVARIO		CALLE	DE LAS CRUCES	NUEVA
24	ALCUDIA	83	CALLE	SANTO CRISTO		CALLE	DEL MÉDICO	NUEVA
25	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	DEL MONTERÓN	NUEVA
26	ALCUDIA	66	CALLE	HORNO VIEJO		CALLE	DEL PAN	NUEVA
27	ALCUDIA	312	GLORIETA	DEL PUENTE		GLORIETA	DEL PUENTE	
28	ALCUDIA	193	BARRIO	SAN ANTÓN		VEREDA	DEL TOMILLO	NUEVA
29	ALCUDIA	197	BARRIO	CALVARIO		CALLE	DEL VINO	NUEVA
30	ALCUDIA	115	BARRIO	SAN GREGORIO		CALLE	DEPÓSITO	NUEVA
31	ALCUDIA		BARRIO	CHILLAR		CALLE	ETERNIDAD	NUEVA
32	ALCUDIA	115	BARRIO	SAN GREGORIO		CALLE	FANEGA	NUEVA
33	ALCUDIA	210	CAMINO	SAN ANTÓN DE ALCUDIA DE GUADIX		CALLE	FEDERICO GARCÍA LORCA	NUEVA
34	ALCUDIA	225	CALLEJON	LOS HUERTOS		CALLE	FRUTOS	CAMBIA NOMBRE
35	ALCUDIA	280	CALLE	GRANADA	280	CALLE	GRANADA	
36	ALCUDIA	90	CALLE	CERVANTES DE ALCUDIA DE GUADIX		CALLE	HERNANDO EL HAVAQUÍ	CAMBIA NOMBRE
37	ALCUDIA	115	BARRIO	SAN GREGORIO		CALLE	HIGUERA	NUEVA
38	ALCUDIA	66	CALLE	HORNO VIEJO	66	CALLE	HORNO VIEJO	
39	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	HOZ	NUEVA
40	ALCUDIA	247	CALLE	RAMON Y CAJAL		CALLE	ISAAC ALVENIZ	NUEVA
41	ALCUDIA	281	CALLE	JAÉN	281	CALLE	JAÉN	
42	ALCUDIA	197	BARRIO	CALVARIO		CALLE	JARA	NUEVA
43	ALCUDIA	313	CALLE	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	313	CALLE	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	
44	ALCUDIA	244	CALLE	LA FRAGUA		CALLE	LA FRAGUA	
45	ALCUDIA	246	CALLE	LAS MORERAS	246	CALLE	LAS MORERAS	
46	ALCUDIA	242	CALLE	LOS HUERTOS	242	CALLE	LOS HUERTOS	
47	ALCUDIA	247	CALLE	RAMON Y CAJAL		CALLE	LUIS BUÑUEL	NUEVA
48	ALCUDIA			LLANILLOS ARRIBA		CALLE	LUNA	NUEVA
49	ALCUDIA	282	CALLE	MÁLAGA	282	CALLE	MÁLAGA	
50	ALCUDIA	245	AVENIDA	LA VILLA		CALLE	MALLORCA	NUEVA
51	ALCUDIA	293	CALLE	MANUEL DE FALLA	293	CALLE	MANUEL DE FALLA	
52	ALCUDIA	41	CALLE	LAS ERAS DE ALCUDIA DE GUADIX		CALLE	MOLINOS	CAMBIA NOMBRE
53	ALCUDIA		CALLE	PAGO BARAO		CALLE	MOZÁRABE	NUEVA
54	ALCUDIA	147	CALLE	ERAS ALTAS		CALLE	NIÑOS	CAMBIO NOMBRE



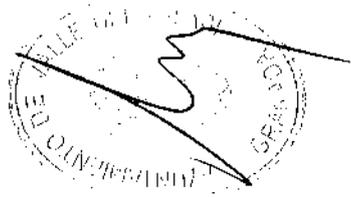
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Gobernación



GR: 10101

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

55	ALCUDIA			LLANILLOS ARRIBA		CALLE	NOGUERAS	NUEVA
56	ALCUDIA	193	BARRIO	SAN ANTÓN		CALLE	OLIVO	NUEVA
57	ALCUDIA	239	RAMBLA	ERAS		CALLE	PARRA	NUEVA
58	ALCUDIA	64	BARRIO	CHILLAR		CALLE	PISTACHO	NUEVA
59	ALCUDIA	64	BARRIO	CHILLAR		CALLE	PONIENTE	NUEVA
60	ALCUDIA	247	CALLE	RAMON Y CAJAL	247	CALLE	RAMON Y CAJAL	
61	ALCUDIA	296	CALLE	SAN ANTÓN	296	CALLE	SAN ANTÓN	
62	ALCUDIA	47	CALLE	SAN ANTONIO	47	CALLE	SAN ANTONIO	
63	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	SAN BUENAVENTURA	CAMBUIO TIPO
64	ALCUDIA	115	BARRIO	SAN GREGORIO		CALLE	SAN GREGORIO	CAMBUIO TIPO
65	ALCUDIA	83	CALLE	SANTO CRISTO	83	CALLE	SANTO CRISTO	
66	ALCUDIA	210	CAMINO	SAN ANTÓN DE ALCUDIA DE GUADIX		CALLE	SECADERO	NUEVA
67	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	SEGAORES	NUEVA
68	ALCUDIA	197	BARRIO	CALVARIO		CALLE	SERON	NUEVA
69	ALCUDIA	150	CALLE	SEVERO OCHOA	150	CALLE	SEVERO OCHOA	
70	ALCUDIA	245	AVENIDA	LA VILLA		AVENIDA	SIERRA NEVADA	CAMBIO NOMBRE
71	ALCUDIA	47	CALLE	SAN ANTONIO		CALLE	SOLANILLA	NUEVA
72	ALCUDIA	17	BARRIO	SAN BUENAVENTURA		CALLE	TRIGO	NUEVA
73	ALCUDIA	243	AVENIDA	JOSÉ FUENTES		AVENIDA	TRÓPOLIS	CAMBIO NOMBRE
74	ALCUDIA	197	BARRIO	CALVARIO		CALLE	VIÑA	NUEVA
	ALCUDIA	153	CALLE	SAN MARCOS		CALLE	ABEJARUCO	NUEVA
1	CHARCHES		CALLE	AGUA	261	CALLE	AGUA	
2	CHARCHES	261	CALLE	ALTA	74	CALLE	ALTA	
3	CHARCHES	74	CALLE	ATOCHA	115	CALLE	ATOCHA	
4	CHARCHES	115	CALLE	AGUA		CALLE	BALSA	NUEVA
5	CHARCHES	261	CALLE	BELLAVISTA	200	CALLE	BELLAVISTA	
6	CHARCHES	200	CALLE	BUENAVISTA	102	CALLE	BUENAVISTA	
7	CHARCHES	102	CALLE	AGUA		CALLE	BUHO	NUEVA
8	CHARCHES	261	CALLE	CERRO	260	CALLE	CERRO	
9	CHARCHES	260	CALLE	CERRO		CALLE	CIERVO	NUEVA
10	CHARCHES	260	CALLE	VIRGEN DEL ROSARIO		CALLE	CUCO	NUEVA
11	CHARCHES	49	PLAZA	PROYECTO A		CAMINO	DE LA INNOVACIÓN	NUEVA
12	CHARCHES		CALLE	PARAJE DE LAS ERAS		CAMINO	DE LA PARVA	NUEVA
13	CHARCHES		CALLE	EXTRARRADIO		CALLE	DEL PERAL	NUEVA
14	CHARCHES		CALLE	PARAJE DE LAS ERAS		CAMINO	DEL TRILLO	NUEVA
15	CHARCHES		CALLE	EN MEDIO		CALLE	EN MEDIO	
16	CHARCHES	18	CALLE	ENCINA	316	CALLE	ENCINA	
17	CHARCHES	316	CALLE					



18	CHARCHES	302	CALLE	LAS ERAS DE CHARCHES		CALLE	ERAS	
19	CHARCHES	252	CALLE	ESCUELAS	252	CALLE	ESCUELAS	
20	CHARCHES	261	CALLE	AGUA		CALLE	GOLONDRINA	NUEVA
21	CHARCHES		CALLE	EN MEDIO		CALLE	GORRION	NUEVA
22	CHARCHES		CALLE	TRIANA		CALLE	HALCÓN	NUEVA
23	CHARCHES	100	CALLE	JARDÍN	100	CALLE	JARDÍN	
24	CHARCHES	258	CALLE	CALLE JAZMÍN	258	CALLE	JAZMÍN	
25	CHARCHES	251	CALLE	LA CUESTA	251	CALLE	LA CUESTA	
26	CHARCHES		CALLE	AGUA		CALLE	LIEBRE	NUEVA
27	CHARCHES	199	CALLE	JARDÍN	199	CALLE	LLANA	
28	CHARCHES			PARAJE DE LAS ERAS		CAMINO	MISES	NUEVA
29	CHARCHES	255	CALLE	MIRASIERRA	255	CALLE	MIRASIERRA	
30	CHARCHES		CALLE	TRIANA		CALLE	MOCHUELO	NUEVA
31	CHARCHES	254	CALLE	PROLONGACION DE SAN MARCOS		CALLE	MONTERÍA	NUEVA
32	CHARCHES		CALLE	AGUA		CALLE	PAJILES	NUEVA
33	CHARCHES	77	CALLE	HORNO		CALLE	PANADEROS	NUEVA
34	CHARCHES	27	CALLE	SAN MARCOS		CALLE	PERDIZ	NUEVA
35	CHARCHES		CALLE	EN MEDIO		CALLE	RAPAZ	NUEVA
36	CHARCHES	262	CALLE	RINCÓN	262	CALLE	RINCÓN	
37	CHARCHES	28	CALLE	RINCONADA	28	CALLE	RINCONADA	
38	CHARCHES	209	CALLE	SACRISTIA	209	CALLE	SACRISTIA	
39	CHARCHES	54	CALLE	SAINZ PARDO	54	CALLE	SAINZ PARDO	
40	CHARCHES	27	CALLE	SAN MARCOS	27	CALLE	SAN MARCOS	
41	CHARCHES	50	CALLE	SOL	50	CALLE	SOL	
42	CHARCHES		CALLE	SAN MARCOS		CALLE	TORTOLA	NUEVA
43	CHARCHES	76	CALLE	TRIANA	76	CALLE	TRIANA	
44	CHARCHES	49	PLAZA	VIRGEN DEL ROSARIO	49	CALLE	VIRGEN DEL ROSARIO	CAMBIO TIPO
1	EXFILIANA	298	CARRETERA	ALMERÍA DE EXFILIANA	298	CARRETERA	ALMERÍA DE EXFILIANA	
2	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	AMAPOLA	NUEVA
3	EXFILIANA	20	CALLE	ANDALUCÍA	20	CALLE	ANDALUCIA	
4	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	AZUCENA	NUEVA
5	EXFILIANA	277	CALLE	BARRIO ALTO	277	CALLE	BARRIO ALTO	
6	EXFILIANA	314	CALLE	BEATRIZ TRENCO	298	CALLE	BEATRIZ TRENCO	
7	EXFILIANA	213	CALLE	TORCUATO RUIZ DEL PERAL		CALLE	CALDERÓN DE LA BARCA	NUEVA
8	EXFILIANA	11	CALLE	CAMINO REAL	11	CALLE	CAMINO REAL	
9	EXFILIANA	15	CALLE	CANALEJAS	15	CALLE	CANALEJAS	
10	EXFILIANA	301	CALLE	CERVANTES DE EXFILIANA	301	CALLE	CERVANTES	CAMBIO NOMBRE
11	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	CIPRÉS	NUEVA
12	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	CLAVEL	NUEVA
13	EXFILIANA	271	RAMBLA	COLMENAS		CALLE	COLMENAS	CAMBIO TIPO



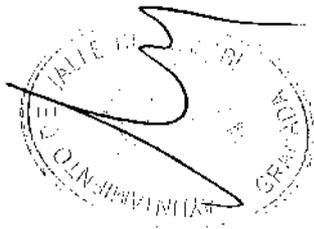
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Gobernación



GR: 10102

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

14	EXFILIANA	89	CALLE	LIBERTAD		CALLE	CUATRO VIENTOS	NUEVA
15	EXFILIANA	270	CALLE	COLMENAS		CALLE	DE LA MIEL	CAMBIO NOMBRE
16	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	DE LA MÚSICA	NUEVA
17	EXFILIANA	271	CALLE	RAMBLA DE LAS COLMENAS		CALLE	DE LA PAZ	NUEVA
18	EXFILIANA	298	CARRETERA	ALMERÍA DE EXFILIANA		CALLE	DE LOS ANTEOJOS	NUEVA
19	EXFILIANA	59	PLAZA	ESPAÑA	59	PLAZA	ESPAÑA	
20	EXFILIANA	16	CALLE	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN		CALLE	ESPIGA	NUEVA
21	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	GERANIOS	NUEVA
22	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	GÓNGORA	NUEVA
23	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	IRIS	NUEVA
24	EXFILIANA	294	CALLE	LA VILLA	294	CALLE	LA VILLA	
25	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	LAVANDA	NUEVA
26	EXFILIANA	274	CALLE	PAGO BARAO		CALLE	LAZARILLO	NUEVA
27	EXFILIANA	89	CALLE	LIBERTAD	89	CALLE	LIBERTAD	
28	EXFILIANA	101	PLAZA	QUEVEDO		CALLE	LOPE DE VEGA	NUEVA
29	EXFILIANA	274	CALLE	PAGO BARAO		CALLE	MOZÁRABE	NUEVA
30	EXFILIANA	213	CALLE	TORCUATO RUIZ DEL PERAL		CALLE	NECTAR	NUEVA
31	EXFILIANA	298	CARRETERA	ALMERÍA DE EXFILIANA		CALLE	OFICIOS	NUEVA
32	EXFILIANA	274	CALLE	PAGO BARAO	274	CALLE	PAGO BARAO	
33	EXFILIANA	89	CALLE	LIBERTAD		CALLE	PALOMA	NUEVA
34	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	PASAJE	NUEVA
35	EXFILIANA	16	CALLE	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	16	CALLE	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	
36	EXFILIANA	317	CALLE	POETA AL-SUSTARI	317	CALLE	POETA AL-SUSTARI	
37	EXFILIANA	89	CALLE	LIBERTAD		CALLE	PORTAL DE BELÉN	NUEVA
38	EXFILIANA	101	PLAZA	QUEVEDO		CALLE	QUEVEDO	CAMBIO TIPO
39	EXFILIANA	274	CALLE	PAGO BARAO		CALLE	RENACIMIENTO	NUEVA
40	EXFILIANA	19	PLAZA	SANTOS MÁRTIRES	19	PLAZA	SANTOS MÁRTIRES	
41	EXFILIANA	16	CALLE	PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN		CALLE	SUSPIRO	NUEVA
42	EXFILIANA	59	PLAZA	ESPAÑA		CALLE	TAHONA	NUEVA
43	EXFILIANA	213	CALLE	TORCUATO RUIZ DEL PERAL	213	CALLE	TORCUATO RUIZ DEL PERAL	
44	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA		CALLE	VIOLETA	NUEVA



45	EXFILIANA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA	139	CALLE	VIRGEN DE LA CABEZA	
1	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA IGLESIA	NUEVA
2	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	LA PLAZOLETA	NUEVA
3	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DEL PILAR	NUEVA
4	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	CALLE DE LOS PINOS	NUEVA
5	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LOS LIRIOS	NUEVA
6	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	MADRESELVA	NUEVA
7	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		PASAJE	TIO CHUSCAS	NUEVA
8	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DE MARZO	NUEVA
9	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	PISCINA	NUEVA
10	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	PRETIL	NUEVA
11	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	LA PUNTERA	NUEVA
12	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	VIRGEN DE LA PIEDAD	NUEVA
13	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	TANA	NUEVA
14	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	BARRANQUILLO	NUEVA
15	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DEL SORDO	NUEVA
16	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA SALUSTIANA	NUEVA
17	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA CERCA	NUEVA
18	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJON	TIO SAETO	NUEVA
19	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DEL MUSEO	NUEVA
20	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DE EULOGIA	NUEVA
21	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DE LOS PERROS	NUEVA
22	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DEL NENE	NUEVA
23	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA TERRERA	NUEVA

Se crea un núcleo de población en la entidad singular de Charches, el 02 con el nombre "Rambla del Agua", debido a es necesario dotar a las calles que allí existen de nombre, pues la **Rambla del Agua**, llegó a contar a finales del S. XIX y principios del S. XX con casi 500 habitantes, comenzó su despoblación en los años 50 del pasado siglo, aunque fue en los años 60 cuando sufrió una



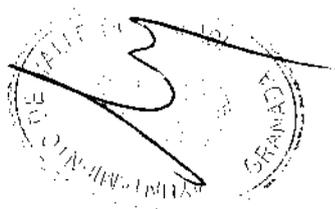
Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

masiva despoblación, las viviendas que allí existen se conservan en buen estado sirviendo la gran mayoría de segunda residencia.

	NUCLEO	CODIGO	TIPO	NOMBRE ACTUAL	CODIGO NUEVO	TIPO2	NOMBRE NUEVO	
1	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA IGLESIA	NUEVA
2	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	LA PLAZOLETA	NUEVA
3	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DEL PILAR	NUEVA
4	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	CALLE DE LOS PINOS	NUEVA
5	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LOS LIRIOS	NUEVA
6	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	MADRESELVA	NUEVA
7	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		PASAJE	TIO CHUSCAS	NUEVA
8	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DE MARZO	NUEVA
9	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	PISCINA	NUEVA
10	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	PRETIL	NUEVA
11	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	LA PUNTERA	NUEVA
12	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	VIRGEN DE LA PIEDAD	NUEVA
13	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	TANA	NUEVA
14	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	BARRANQUILLO	NUEVA
15	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DEL SORDO	NUEVA
16	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA SALUSTIANA	NUEVA
17	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA CERCA	NUEVA
18	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJON	TIO SAETO	NUEVA
19	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DEL MUSEO	NUEVA
20	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DE EULOGIA	NUEVA
21	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DE LOS PERROS	NUEVA
22	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLEJÓN	DEL NENE	NUEVA
23	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA		CALLE	DE LA TERRERA	NUEVA

En cuando a los diseminados estos son:

**DISEMINADOS**



	NUCLEO	CODIGO	TIPO	NOMBRE ACTUAL	CODIGO NUEVO	TIPO2	NOMBRE NUEVO	
1	ALCUDIA	231	LUGAR	PIENA	231	LUGAR	PIENA	
2	ALCUDIA	232	LUGAR	CORTIJO VARÓN	232	LUGAR	CORTIJO VARÓN	
3	ALCUDIA	233	LUGAR	ERMITA DE LAS ÁNIMAS DE LA CUESTA	233	LUGAR	ERMITA DE LAS ÁNIMAS DE LA CUESTA	
4	ALCUDIA	292	LUGAR	CORTIJO DE ANDACUEZ	292	LUGAR	CORTIJO DE ANDACUEZ	
5	ALCUDIA	304	LUGAR	CORTIJO LA CUESTA	304	LUGAR	CORTIJO LA CUESTA	
6	ALCUDIA	305	LUGAR	CORTIJO DE SANTA TERESA	305	LUGAR	CORTIJO DE SANTA TERESA	
7	ALCUDIA	319	LUGAR	RAMBLA DE LAS NOGUERAS	319	LUGAR	CAMINO DE LOS LLANILLOS DE ARRIBA	CAMBIA NOMBRE
8	ALCUDIA	320	LUGAR	RAMBLA DE LAS CRUCES	320	LUGAR	CAMINO DEL CERRAJÓN	CAMBIA NOMBRE
9	CHARCHES	183	LUGAR	CORTIJO SOLANAZO	183	LUGAR	CORTIJO SOLANAZO	
10	CHARCHES	278	LUGAR	CORTIJO DE LA HIGUERA	278	LUGAR	CORTIJO DE LA HIGUERA	
11	CHARCHES	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA	306	LUGAR	RAMBLA DEL AGUA	
12	CHARCHES	308	LUGAR	CORTIJO DEL CIERVO	308	LUGAR	CORTIJO DEL CIERVO	
13	CHARCHES	309	LUGAR	CORTIJO LLANO DEL ASLO	309	LUGAR	CORTIJO LLANO DEL ASLO	
14	CHARCHES	310	LUGAR	CORTIJO DE LA TRINIDAD	310	LUGAR	CORTIJO DE LA TRINIDAD	
15	EXFILIANA	152	LUGAR	CORTIJO CALQUIN	152	LUGAR	CORTIJO CALQUIN	
16	EXFILIANA	202	LUGAR	HUERTA ENCINAS	202	LUGAR	HUERTA ENCINAS	
17	EXFILIANA	234	LUGAR	MOLINO EL PARTIDOR	234	LUGAR	MOLINO EL PARTIDOR	
18	EXFILIANA	279	LUGAR	MOLINO DEL MEDIO	279	LUGAR	MOLINO DEL MEDIO	
19	EXFILIANA	290	LUGAR	CORTIJO DEL REY	290	LUGAR	CORTIJO DEL REY	ESTA EN ALCUDIA
20	EXFILIANA	297	LUGAR	MOLINO DEL TORILLO	297	LUGAR	MOLINO DEL TORILLO	
21	EXFILIANA	299	LUGAR	MOLINO DEL HUMILLADERO	299	LUGAR	MOLINO DEL HUMILLADERO	
22	EXFILIANA	300	LUGAR	LAS VIÑAS	300	LUGAR	LAS VIÑAS	
23	EXFILIANA	307	LUGAR	CORTIJO CONTRERAS	307	LUGAR	CORTIJO CONTRERAS	
24	EXFILIANA	311	LUGAR	VILLA BARCELONA	311	LUGAR	VILLA BARCELONA	
25	EXFILIANA	318	LUGAR	VILLA OASIS	318	LUGAR	VILLA OASIS	

En este punto y antes de producirse la votación el Sr. Concejal. D. Francisco Olea Zurita se disculpa por tener que abandonar este Pleno, manifestando que el no esta de acuerdo en cambiar el nombre de la Calle la Villa,

Se somete a votación el presenta punto y siendo su número legal de esta Corporación de once, es aprobado por la unanimidad de los siete Sres. Concejales que componen este Pleno, en ese



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Gobernación



GR: 10104

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

momento, siendo estos por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 23 de abril de 2018

Ve. B.  
El Alcalde



Fdo. Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: María José Puerta García